

RESOLUCIÓN N° 000319  
05 ABR 2019

**“Por medio de la cual se autoriza el pago de inscripción de seleccionados deportivos en torneos de competencia”**

LA Rectora de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las conferidas por el Acuerdo estatutario N° 013 de 26 de mayo de 2016, y

### CONSIDERANDO

1. Que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta en la actualidad con una Oficina de Bienestar Universitario, que se encarga entre otras funciones de desarrollar proyectos y programas que fortalezcan el área de Recreación y Deporte a través de las actividades recreo deportivas.
2. Que, así mismo, la IUE tiene dentro de sus servicios la conformación de los seleccionados representativos de la IUE, que promuevan y contribuyan a la salud psicofísica y formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, la proyección institucional, la promoción, difusión e imagen institucional y la integración de la comunidad educativa durante el año 2019, lo cual hace necesario el pago de inscripción de los seleccionados o estudiantes representativos de: TENIS DE MESA MASCULINO Y FEMENINO.
3. Que lo anterior se fundamenta en artículo 2° y el artículo 6° del acuerdo 03 de 1995 del 21 de marzo del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, modificado por el Acuerdo N° 3 del 27 de Agosto 2013 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, que rezan así:

*“ARTÍCULO 2°. Las Instituciones de Educación Superior deben definir estrategias para fomentar la participación en las actividades de Bienestar Universitario, la oferta de éstas deben ser amplia, diversa y atractiva para obtener el mayor número posible de oportunidades y alternativas.*

*ARTÍCULO 6°. El Bienestar Universitario en las Instituciones de Educación Superior deben de atender las áreas de: Salud, cultura, desarrollo humano, recreación y deportes.”*

4. Que para formar parte de los torneos de tenis de mesa, realizados por el CLUB DE TENIS DE MESA MILENIUM propiedad del señor OCTAVIO AUGUSTO MEJÍA GALLEGO se hace necesario pagar el valor de la inscripción establecida para los torneos en la vigencia 2019.



www.iue.edu.co



5. Que el valor a pagar para la inscripción en los torneos de tenis de mesa masculino y femenino, realizados por el CLUB DE TENIS DE MESA MILENIUM (OCTAVIO AUGUSTO MEJÍA GALLEGO) para la vigencia del año 2019 primer y segundo semestre, es por **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000)**, según invitación de la entidad organizadora de los torneos.
6. Que la Institución cuenta con los recursos para cubrir con esta obligación el cual esta soportado en el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 0111 del 07 de marzo de 2019 emitido por la analista de presupuesto de la Institución.

Con fundamento en los considerandos expuestos

### RESUELVE


**ARTÍCULO 1:** Autorizar el pago por concepto de inscripción en los torneos de tenis de mesa masculino y femenino, realizados por el señor OCTAVIO AUGUSTO MEJÍA GALLEGO propietario del establecimiento de comercio CLUB DE TENIS DE MESA MILENIUM NIT: 71718237-1 CC: 71.718.237 para la vigencia del año 2019 primer y segundo semestre.


**ARTÍCULO 2:** Ordenar a la oficina de la Tesorería de la Institución Universitaria de Envigado el pago de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000)** a nombre del señor OCTAVIO AUGUSTO MEJÍA GALLEGO propietario del establecimiento de comercio CLUB DE TENIS DE MESA MILENIUM NIT 71718237-1 CC: 71.718.237 por concepto de inscripción en los torneos de TENIS DE MESA MASCULINO Y FEMENINO, para la vigencia 2019 primer y segundo semestre.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los **05 ABR 2019**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
Secretario General

Elaboró: **JUAN FELIPE HERNÁNDEZ ROJAS**  
Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Firma

Aprobó: **Rainiero Alexander González Castro**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Firma



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)